



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 08001405300320200031100
DEUDOR: NATALIA GÓMEZ FLOREZ.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Deudor NATALIA GÓMEZ FLOREZ., junto con memorial poder de los Apoderados judiciales de SERLEFIN S.A.S. y el BANCO DAVIVIENDA S.A., para reconocer Personería. Sírvasse Proveer.
Barranquilla, enero 17 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-Reconocer Personería al Dr. (a) ALLISON JULIETH ROCHA PEÑA, identificada con la C. C. No. 1.026.300.196 y T.P. No. 353.771 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad SERLEFIN S.A.S., y al Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con la C.C. No. 8.798.798 y T.P. No. 143.229 del C.S. de la J, como apoderado de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.
- 2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039b8348a665e2998c3d27fe5a1a9156e11e55334ab146359cdf104dca2cdd7c**

Documento generado en 17/01/2024 03:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>